

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA**

1. DISPOSICIONES GENERALES

• **Antecedentes**

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, creado mediante Edictos n.º 225 y n.º 227, publicados el 17 de mayo y 04 de octubre de 1996, respectivamente, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, que tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los conceptos Tributarios y No Tributarios de la Municipalidad, convoca a proceso de selección a través del Concurso Público de Méritos a Plazo Fijo, con la finalidad de incorporar personas con vocación de servicio, que generen confianza, asuman retos y compromisos que todo servidor público deberá mantener en la línea profesional que desarrolló, los cuales deberán llevarse con total transparencia, orientados al bien común y el servicio público.

• **Objeto**

Seleccionar a las personas que reúnan los requisitos, los perfiles establecidos y demuestren idoneidad para ocupar las vacantes convocadas por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT.

• **Modalidad de Contratación**

El Concurso Público de Méritos a Plazo Fijo se desarrollará conforme a las presentes Bases. El personal seleccionado se vinculará al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, a través del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 728, Ley de la Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo n.º 003-097-TR, a plazo fijo sujeto a un periodo de prueba de tres (3) meses.

Financiamiento y Remuneración

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT cuenta con los recursos para vincular las plazas convocadas, según las vacantes existentes y presupuesto asignado, los que se encuentran contenidos en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente.

• **Órgano Responsable**

- El Concurso Público de Méritos a Plazo Fijo será supervisado por el/la Gerente/a de Recursos Humanos, quien se encarga de la selección y contratación de personal.
- El Área Funcional de Bienestar y Desarrollo será la encargada del desarrollo del proceso de selección.
- El Comité Evaluador será el encargado de ejecutar lo dispuesto en las Bases hasta la declaración de los/las ganadores/as, garantizando que el proceso de selección de personal sea transparente, debiendo suscribir para ello las actas respectivas en cada una de las etapas de su intervención como registro de sus actuaciones. Asimismo, es el encargado de resolver cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las Bases durante el desarrollo del proceso de selección.
- El Comité Evaluador se encuentra conformado, como mínimo, por los siguientes representantes:
 1. El/la Gerente/a de Recursos Humanos o un/a representante que éste/a designe.
 2. El responsable del Área Funcional de Bienestar o un/a representante que éste/a designe.
 3. El/la Gerente/a del área usuaria o un/a representante que éste/a designe.

• **Requisitos del/de la Postulante**

Los/las postulantes que se presenten al proceso de selección deberán cumplir con los requisitos generales señalados a continuación y los requisitos específicos, según corresponda al perfil del puesto, señalados en la Bolsa de Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Lima (en adelante, "Bolsa de Trabajo – SAT").

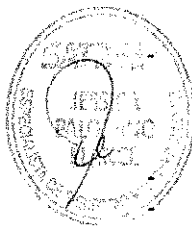
De los requisitos generales:



- Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, que para efectos significa haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse al concurso público.
- Gozar de buena salud y tener aptitud física y mental para el desempeño de sus funciones, con las excepciones contempladas en la Ley n.º 23285, Ley n.º 29973, en la Resolución Ministerial n.º 376-2008-TR y otras disposiciones legales específicas que se encuentren vigentes.
- Carecer de antecedentes penales, judiciales, policiales, incompatibles con la clase del puesto o cargo.
- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- Cumplir con los requisitos establecidos para el desempeño en el puesto que el SAT necesite cubrir.
- No encontrarse inhabilitado administrativa o judicialmente para ejercer función pública por haber sido destituido o despedido por causa justa relacionada con su conducta como trabajador, ni estar impedido de contratar con el Estado. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC o quienes lo están judicialmente con sentencia firme para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECL), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley n.º 30353.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, matrimonio, unión de hecho o convivencia con los trabajadores que tengan facultad de nombrar, contratar o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- Tener la nacionalidad peruana, sólo en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y las leyes específicas.
- Los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda.
- Lo dispuesto anteriormente podrá ser materia de declaración jurada, sujeta a verificación posterior en cualquier momento y hasta antes de producirse la decisión final del proceso de selección.

2. BASE LEGAL

- Ley n.º 31367, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley n.º 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley n.º 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Ley n.º 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- Decreto Legislativo n.º 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Legislativo n.º 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad.
- Decreto Legislativo n.º 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado mediante Decreto de Urgencia n.º 115-2021.
- Decreto de Urgencia n.º 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el sector público, prorrogado mediante Decreto de Urgencia n.º 115-2021.
- Ordenanza Municipal n.º 1897, que aprueba el CAP provisional del SAT.
- Decreto Supremo n.º 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley n.º 30057.
- Decreto Supremo n.º 003-2018-TR, Decreto Supremo que establece las disposiciones para el registro y difusión de las Ofertas Laborales del Estado.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo n.º 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.



- Decreto Supremo n.º 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.
 - Resolución Ministerial n.º 1275-2021-MINSA, norma que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 61-2010-SERVIR/PE, norma que establece los criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 107- 2011-SERVIR/PE y n.º 330 -2017-SERVIR-PE.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 313-2017-SERVIR/PE, norma que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil y la Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil".
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 140-2019-SERVIR/PE, norma que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000006-2021-SERVIR/PE, norma que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19".
 - Resolución Jefatural n.º 001-004-00003577, norma que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del SAT.
 - Resolución Jefatural n.º 001-004-00003132, norma que aprueba el Clasificador de Cargos del SAT, modificado a través del Resolución Jefatural n.º 001-004-00003568 del 27 de agosto del 2015.
 - Resolución Jefatural n.º 001-004-00004427 que aprueba el Reglamento Interno de los/ las Servidores/as Civiles Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.
 - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Servicio de Administración Tributaria de Lima, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT.
 - Procedimiento: GRH-PR003 V02, Procedimiento de Incorporación del Personal, Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias. Cabe mencionar que las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones y normas modificatorias, de ser el caso.



DE LOS PUESTOS Y PERFILES A CONCURSAR

- Puestos y perfiles objeto de la presente convocatoria:

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA CENTRAL DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS						
DENOMINACIÓN DEL UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE INFORMÁTICA						
Nº	GPM	Nº DE SOLICITUD DE REQUERIMIENTO	CAP	PUESTO	REMUNERACIÓN	CANTIDAD DE PLAZAS VACANTES
01	10	22	123	ESPECIALISTA DE GESTIÓN DE SOLUCIONES DE TI I	S/. 4,500	1

- Condiciones esenciales del contrato:

CONDICIONES	DETALLE
Sede de Prestación del Servicio	Jirón Camaná 370, Cercado de Lima, y/o agencias.
Duración del Contrato	Desde la fecha de inicio de la prestación de servicios que indique el contrato hasta tres (03) meses, con posibilidad de renovación.
Jornada Laboral - Modalidad de Trabajo	40 horas semanales La modalidad y horario de trabajo se determina al momento de la suscripción del contrato o durante la ejecución de la



	prestación del servicio, según la operatividad de la dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante y de acuerdo a las disposiciones sanitarias que dicten en su oportunidad las autoridades competentes.
--	--

4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección comprende las fases y puntajes de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPAS	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Evaluación de Ficha de Postulación y Curricular.	Eliminatorio	13	20	Se evaluará la información contenida en la Ficha de Postulación firmada, la cual es registrada por el postulante a través de la Bolsa de Trabajo – SAT, ubicada en la sección: “Trabaja con Nosotros”, en las fechas establecidas en el cronograma publicado. Asimismo, se realizará la calificación de la documentación remitida (Ficha de postulación firmada y documentos que sustentan la información registrada) remitida al correo electrónico de seleccion@sat.gob.pe Nota: Sólo se calificará la documentación presentada de las fichas que se encuentren con la condición de CALIFICA.
2	Evaluación de Conocimientos virtual.	Eliminatorio	13	20	Evaluación de conocimientos virtual objetiva, conforme al perfil requerido. Se realizará a través de una plataforma virtual y se dará seguimiento durante su desarrollo mediante videollamada, con la finalidad de evitar cualquier tipo de fraude o suplantación.
3	Entrevista	Eliminatorio	13	20	Evaluación de conocimientos y habilidades blandas y/o competencias del/de la postulante alineados a los requerimientos del puesto se realizará de forma presencial con los miembros del Comité Evaluador.



Puntaje mínimo aprobatorio: 13 puntos

Puntaje máximo aprobatorio: 20 puntos

El cuadro de méritos final se elaborará con aquellos/as postulantes que hayan llegado hasta la etapa de entrevista.

5. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

Consideraciones Generales:

Las etapas del proceso de selección podrán desarrollarse de forma virtual y presencial, según lo establezcan las disposiciones contempladas en cada una de ellas. Para las etapas que se realicen a través de medios y/o plataformas digitales, se recomienda que los postulantes cuenten con **dispositivos electrónicos (computadora personal o laptop, con internet, audio y videocámara en correctas condiciones)**.

Cualquiera de los dispositivos electrónicos con acceso a internet y las demás condiciones señaladas deben contar con las siguientes características técnicas:

- CPU (Procesador): 2.4 GHz o superior (Core i3 o superior)
- Memoria RAM: 4 GB o más
- Sistema Operativo: Windows (8 ó 10).
- Ancho de banda: 10 MB mínimo.
- Navegador de Internet: Google Chrome, Firefox o Mozilla (Windows) y safari (Mac) en su última versión.
- Equipamiento: Mouse, teclado, parlantes, micrófono y webcam habilitados.

Se recomienda verificar y probar que los dispositivos electrónicos e internet del que haga uso no tengan problemas y/o fallas que dificulten su participación en el concurso bajo responsabilidad de los/as postulantes. Asimismo, a consideración del Comité Evaluador de selección se podrá sesionar para verificar el correcto funcionamiento de los dispositivos antes de las evaluaciones.

Las comunicaciones oficiales se darán a través del correo electrónico personal registrado por los/as postulantes. Cabe precisar, que en las diferentes etapas del proceso se enviará información necesaria a dichos correos, con los accesos, medios digitales para las pruebas de evaluación de conocimiento virtual y el lugar de aplicación de la entrevista personal, a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de las evaluaciones.

El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, a través del Comité Evaluador, se reserva el derecho de modificar y/o ampliar el cronograma y/o la forma en que se desarrolla el presente proceso.

Comprende las etapas que se desarrollan a continuación:

- EVALUACIÓN DE FICHA DE POSTULACIÓN Y CURRICULAR

Comprende los siguientes pasos:

Registro de ficha de postulación.-

Es la actividad que se encuentra a cargo del/de la postulante, cuyo registro a través de la ficha de postulación es de exclusiva responsabilidad de éste/a. Para tal efecto, el/la postulante deberá registrarse previamente en la Bolsa de Trabajo – SAT, ubicada en la sección: “Trabaja con Nosotros” del portal institucional del SAT www.sat.gob.pe, con un usuario (correo electrónico personal) y contraseña. Una vez registrado podrá ingresar a la Bolsa de trabajo – SAT y ubicar la convocatoria de su interés para iniciar el registro de la ficha de postulación, conforme a la fecha establecida que indica en el cronograma del proceso. Asimismo, se informa que una vez realizado el registro de su ficha de postulación y requieran descargarlo, puede ingresar nuevamente en la convocatoria y dar clic en la opción “VER” debajo del cronograma que se encuentra en la misma ubicación donde estaba el botón de “postular”.

La modificación y/o ampliación del cronograma para el registro de las fichas de la postulación y envío de cv documentado, se informará al público en general a través de un comunicado en la Bolsa de Trabajo – SAT. En ese caso, no se admitirá el registro de aquellos/as postulantes que se hayan registrado en la



primera fecha. Únicamente, se admitirán los registros y documentos de los/as nuevos/s postulantes que hayan realizado su postulación dentro de los plazos establecidos en el nuevo cronograma.

La información contenida en la ficha de postulación firmada tiene carácter de declaración jurada. El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, se reserva el derecho de llevar a cabo la verificación posterior respectiva. La información proporcionada será contrastada con la documentación enviada al realizar la evaluación curricular la cual será tomada en cuenta para la evaluación. Asimismo, se comunica que luego de enviada la información declarada no se podrá realizar modificación alguna, por lo que se recomienda verificar los datos registrados con sus documentos, antes de dar clic en "Postular". Cabe precisar que sólo se revisarán los documentos registrados en la ficha de postulación y aquellos relacionados al perfil solicitado.

NOTA:

Los/las postulantes **no podrán registrarse simultáneamente a más de una convocatoria vigente**, que se haya publicado en el portal institucional www.sat.gob.pe, **ni tampoco mantener en curso más de una convocatoria vigente**. De detectarse el incumplimiento de esta disposición, es facultad de la Gerencia de Recursos Humanos disponer la permanencia del/de la postulante en el proceso de selección cuya fecha y hora del registro de su ficha de postulación sea la más antigua, independientemente si se trata de un concurso público de méritos (CPM) u otro tipo de convocatoria vigente. Culminado el plazo de postulación, el sistema web se cerrará, no permitiendo registros posteriores.

ii. Envío de documentos.-

El/la postulante que registró satisfactoriamente su ficha de postulación en la Bolsa de Trabajo – SAT, deberá presentar en la misma fecha, como indica el cronograma, la ficha de postulación firmada junto con los documentos que sustenten los datos registrados en la misma (**CV documentado**); adjuntando, además, la Declaración Jurada de contar con medios tecnológicos y de conectividad para participar en los procesos de selección del Servicio de Administración Tributaria – SAT. La documentación debe ser enviada al correo electrónico: seleccion@sat.gob.pe, desde el correo personal que se registró en la Bolsa de Trabajo – SAT, indicando en el asunto el tipo de proceso, el número de proceso y el puesto.

Ejemplo: ASUNTO: CPM 00X-2022 – Nombre del puesto

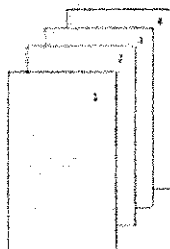
En caso que su archivo no pueda ser enviado en un único correo, o tenga un peso mayor a **10MB**, podrá enviar dos o más correos, indicando el orden correlativo al final del asunto (por ejemplo: CPM 001-2022- Asistente de selección (Parte I), CPM 00X-2022- Nombre del puesto (Parte II), etc.).

Para aquellos documentos que se encuentren dañados o cuentan con clave de acceso para su visualización, obtendrán la condición de "**NO PRESENTO**", por lo cual es responsabilidad del/de la postulante verificar que la información enviada sea de fácil acceso.

• **Modo de presentación:**

Envío en un solo archivo (PDF): Todos los documentos que conforman el expediente de postulación, sin excepción, deben estar foliados de manera correlativa, legibles, con numeración de inicio en la primera hoja del expediente, de acuerdo a la siguiente imagen y siguiendo el orden detallado:

Orden de los documentos:



- Ficha de Postulación, firmada en la última hoja.
- Declaraciones juradas (si el perfil lo solicita);
- Documentos sustentatorios.

El nombre del archivo deberá tener la siguiente estructura: Apellido paterno- tipo de proceso (CPM), el número de proceso y el puesto. En caso de remitir uno o más correos con diferentes archivos deberán agregarle la correlación al final, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

CACERES-CPM 00X-2022-NOMBRE DEL PUESTO I.pdf
CACERES-CPM 00X-2022-NOMBRE DEL PUESTO II.pdf

Envío en diferentes archivos (JPG): Todos los documentos que conforman el expediente de postulación, sin excepción, deberán ser legibles, estar especificados en una relación adjunta detallando el nombre de la imagen, el documento que contiene y foliados de acuerdo al siguiente ejemplo:

IMG – 001 – Ficha de postulación firmada
IMG – 002 – Título Profesional
IMG – 003 – Certificado de Trabajo

El/la postulante que habiendo postulado a través de la Bolsa de Trabajo - SAT no envíe mediante correo electrónico en la fecha y hora establecida, su ficha de postulación firmada y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el Perfil de Puesto obtendrán la condición de **"NO PRESENTO"**. Asimismo, aquellos que hayan remitido su documentación mediante correo electrónico y no hayan postulado a través de la Bolsa de Trabajo – SAT, no serán considerados en el proceso.

iii. Evaluación de ficha de postulación y curricular.-



Esta etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio; se procederá a revisar la Ficha de Postulación y la documentación enviada por el/la postulante mediante correo electrónico, a efectos de comprobar si cumple o no con los requisitos mínimos del perfil del puesto solicitado. Cabe precisar que sólo se revisarán los documentos registrados en la ficha de postulación de la Bolsa de Trabajo – SAT y relacionados al perfil solicitado.

Los miembros del Comité Evaluador, compuesto por dos miembros de la Gerencia de Recursos Humanos y un representante del unidad orgánica requirente, revisarán y evaluarán la información documentada enviada por el/la postulante a través del correo electrónico: seleccion@sat.gob.pe, al momento de la evaluación curricular, para publicar los resultados en la Bolsa de Trabajo – SAT. El SAT se reserva el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente, así como solicitar la acreditación de la misma.



Se produce la descalificación del/de la postulante en cualquiera de las etapas de selección, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que el SAT pueda adoptar, si éste/a oculta información, consigna y/o falta a la veracidad en la información que proporciona.



RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE FICHA		
ÍTEM	CONDICIÓN DE POSTULANTE	MOTIVO
1	CALIFICA	Cuando el/la candidato/a en la Ficha de Postulación que registro en la Bolsa de Trabajo – SAT, en la fecha y hora establecida, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Perfil del Puesto y todo lo descrito en las Bases de la presente convocatoria.

2	NO CALIFICA	Cuando el/la candidato/a en la Ficha de Postulación que registro en la Bolsa de Trabajo – SAT, no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Perfil del Puesto y todo lo descrito en las Bases de la presente convocatoria.
3	DESCALIFICADO	Cuando el/la candidato/a no presenta su Ficha de Postulación Virtual firmada y/o cuando no cumple con las indicaciones establecidas en las Bases de la convocatoria.

RESULTADOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

ÍTEM	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN FICHA CURRICULAR	MOTIVO	PUNTAJE
1	CUMPLE	Cuando el/la candidato/a envía en la fecha y hora establecida la Ficha de Postulación firmada documentada, sustentando la información registrada en la Ficha y que dan cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Perfil del Puesto, y de todo lo descrito en las Bases de la presente convocatoria.	13-20
2	NO CUMPLE	Cuando el/la candidato/a no cumple con acreditar la información registrada que sustentan el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Perfil del Puesto y/o cuando obtiene la condición de NO CALIFICA en la evaluación de Ficha de Postulación.	0
3	NO PRESENTÓ	Cuando el/la candidata/a no presenta la Ficha de Postulación firmada y los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Perfil del Puesto en la fecha y hora establecida. *Presentar la documentación sin la ficha de postulación firmada, también será considerado como No Presentó.	---



Conforme a los resultados obtenidos se procederá a realizar la publicación de resultados, con la relación de lo/as candidatos/as y la condición en la presente etapa. Asimismo, se detallarán las indicaciones para lo/as candidatos/as que pasen a la siguiente etapa mediante un correo a la dirección electrónica que registró en su ficha de postulación de la Bolsa de Trabajo – SAT, con el detalle y consideraciones a tener en cuenta para la siguiente etapa.

En la evaluación y verificación de documentos se considerarán los siguientes puntajes:

EVALUACIÓN / VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACIÓN	5.0	8.0

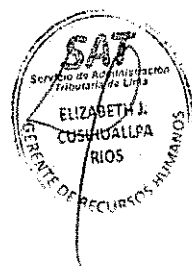


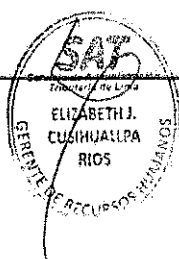
EXPERIENCIA	5.0	7.0
CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	3.0	5.0
PUNTAJE EVALUACIÓN / VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	13.0	20.0

• Criterios para la evaluación curricular:

La evaluación curricular se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EL CASO DE REQUERIR:	SE ACREDITARÁ CON:
SECUNDARIA COMPLETA	Copia simple (escaneado) de certificado de estudios.
ESTUDIOS TÉCNICOS O UNIVERSITARIOS	Copia simple (escaneado) de la constancia o certificado de estudios, expedido por el centro de estudios, <u>los mismos que deberán sustentar el ciclo académico requerido.</u> NOTA: Los estudios técnicos superiores se considerarán desde el tercer año de estudios. Para el caso de estudios universitarios serán considerados desde el ciclo 9.
SITUACIÓN DE EGRESADO/A, SEA TÉCNICO, UNIVERSITARIO, MAESTRÍA O DOCTORADO	Copia simple (escaneado) de la constancia o certificado de egreso, expedido por el centro de estudios.
TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR (3 AÑOS A MAS)	Copia simple (escaneado) del diploma de título de la especialidad solicitada en el perfil.
TÍTULO TÉCNICO BÁSICO (DE 1 A 2 AÑOS)	Copia simple (escaneado) del diploma de título de la especialidad solicitada en el perfil.
GRADO DE BACHILLER, MAGISTER O DOCTOR	Copia simple (escaneado) del diploma de grado académico de la especialidad solicitada en el perfil.
TÍTULO PROFESIONAL	Copia simple (escaneado) del diploma de título de la especialidad solicitada en el perfil.
CON COLEGIATURA Y HABILITACIÓN VIGENTE	De haberse incluido como requisito en el Perfil del Puesto, el/la postulante podrá acreditarla con una copia simple. En caso de no comprobarse su habilitación y vigencia, SERÁN EXCLUIDOS del proceso de selección.
EXPERIENCIA LABORAL	Copia simple (escaneado) de las constancias y/o certificados de trabajo, boletas de trabajo, resoluciones de designación y cese, contratos y/o adendas que indiquen el periodo laborado (inicio - fin) y cargo del puesto. En caso de presentar copia de órdenes de servicio, estas se validarán siempre y cuando se encuentren acompañadas con su respectiva acta de conformidad o prestación de servicios.





Asimismo se deberá tener en cuenta las siguientes precisiones:

Experiencia General:

- Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual, el/la postulante deberá presentar copia de la constancia de egresado en dicha etapa, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado.
- De conformidad con lo establecido por la Ley n.º 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401, se podrá validar como experiencia profesional, las prácticas profesionales desarrolladas solo dentro de los dos (02) años siguientes a la obtención de la condición de egresado, y este periodo se considera como experiencia profesional. Para el caso de las prácticas preprofesionales se consideran las prácticas desarrolladas por un periodo no menor a tres (03) meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, este periodo son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.
- Asimismo, los egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en el periodo 2019 al 2022 pueden acreditar prácticas profesionales realizadas hasta dos (02) años después del levantamiento del estado de emergencia sanitaria a causa del COVID-19.
- En aquellos puestos donde se requiera **secundaria completa o estudios universitarios o técnicos inconclusos**, se contará toda la experiencia laboral.

Experiencia Específica:

- Asociada a la función y/o materia, área, puesto o nivel específico requerido.
- La calificación de las funciones indicadas en su Ficha de Postulación sobre la experiencia específica será considerada válidas siempre que se encuentren relacionadas al Perfil del Puesto.
- Experiencia, esta se computará desde la fecha con la que se acredita la condición de **Egresado**, para lo cual deberá presentar copia de la constancia o certificado correspondiente; en su defecto, se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma bachiller o título profesional.



	- De conformidad con lo establecido por la Ley n.º 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401, se podrá validar como experiencia profesional, las prácticas profesionales desarrolladas solo se puede desarrollarse dentro de los dos (02) años siguientes a la obtención de la condición de egresado, y este periodo se considera como experiencia profesional. Para el caso de las prácticas preprofesionales se consideran las prácticas desarrolladas por un periodo no menor a tres (03) meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, este periodo son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada. - Asimismo, los egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en el periodo 2019 al 2022 pueden acreditar prácticas profesionales realizadas hasta dos (02) años después del levantamiento del estado de emergencia sanitaria a causa del COVID-19. - En aquellos puestos donde se requiera secundaria completa o estudios universitarios o estudios técnicos inconclusos, se contará la experiencia relacionada al puesto o materia requerida. NOTA: Sólo para aquellos certificados como CERTIJOVEN o CERTIADULTO emitidos por el MINTRA, serán considerados como válidos.
DIPLOMA O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	Copia simple (escaneado) del diploma y/o certificación expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente, y que se encuentren concluidos. Todos los documentos deberán indicar el mínimo de horas requeridas. IMPORTANTE: Cuando no se precise el mínimo de horas en el requisito del Perfil de Puesto, el diplomado o programa de especialización deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas de duración (no acumulativo), o mayor a ochenta (80) horas si es organizado por un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas. También se admitirán los diplomas y certificados con la denominación de Especialización o Programa de Especialización siempre que acrediten el mínimo de horas requeridas, según sea el caso.
CURSO	Copia simple (escaneado) del diploma, constancia y/o certificado expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente. El cual incluye cualquier

	modalidad de capacitación, cursos, talleres seminarios, conferencias, entre otros. IMPORTANTE: Cuando no se precise el mínimo de horas en el requisito del Perfil de Puesto, el curso deberá acreditar un mínimo de doce (12) horas de duración (acumulativo siempre y cuando los cursos pertenezcan al mismo tema). Asimismo, sólo se considerarán los cursos de los últimos ocho (08) años de antigüedad.
CONOCIMIENTO PARA EL PUESTO Y/O CARGO	Los conocimientos requeridos se podrán comprobar en las etapas de evaluación de conocimiento virtual y entrevista. No se solicitarán documentos, sin embargo los/las postulantes pueden presentar constancias, certificados y/o declaración jurada como referencia.

(*) IMPORTANTE:

- En el caso de Experiencia General:

- Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente, para ello, el/la postulante deberá presentar copia de la constancia de egresado en dicha etapa, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado; **dicha información deberá estar registrada con precisión en la Ficha de Postulación Virtual.**
- De conformidad con lo establecido por la Ley n.° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401, se podrá validar como experiencia profesional, las prácticas profesionales desarrolladas solo se puede desarrollarse dentro de los dos (02) años siguientes a la obtención de la condición de egresado, y este periodo se considera como experiencia profesional. Para el caso de las prácticas preprofesionales se consideran las prácticas desarrolladas por un periodo no menor a tres (03) meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, este periodo son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.
- Asimismo, los egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en el periodo 2019 al 2022 pueden acreditar prácticas profesionales realizadas hasta dos (02) años después del levantamiento del estado de emergencia sanitaria a causa del COVID-19; **dicha información deberá estar registrada con precisión en la Ficha de Postulación Virtual.**



2. En el caso de la Experiencia Específica:

- Es la experiencia asociada a la función y/o materia del puesto convocado, nivel específico o sector al que pertenece la entidad.
- Las funciones que declaren los/las postulantes como parte de su experiencia específica en su Ficha de Postulación Virtual serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas al perfil solicitado.
- De conformidad con lo establecido por la Ley n.° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401, se podrá validar como experiencia profesional, las prácticas profesionales desarrolladas solo se puede desarrollarse dentro de los dos (02) años siguientes a la obtención de la condición de egresado, y este periodo se considera como experiencia profesional. Para el caso las prácticas preprofesionales se consideran las prácticas desarrolladas por un periodo no menor a tres (03) meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, este periodo son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.



- Asimismo, los egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en el periodo 2019 al 2022 pueden acreditar prácticas profesionales realizadas hasta dos (02) años después del levantamiento del estado de emergencia sanitaria a causa del COVID-19.
- No se validará Declaraciones Juradas para acreditar los requisitos del Perfil del Puesto, a excepción de los conocimientos.
- Tratándose de estudios realizados en el extranjero, de conformidad con lo establecido en la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de post grado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que la acrediten serán registrados previamente ante SERVIR, requiriéndose como único acto previo la legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.
- El/la postulante es responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web www.sat.gob.pe y de la realización de la siguiente etapa según cronograma de la convocatoria.

(*) CONSIDERACIONES:

- El/la postulante deberá leer detenidamente las Bases del presente proceso y, de considerar que reúne **TODO**s los requisitos mínimos del Perfil del Puesto, deberá completar cuidadosamente la Ficha de Postulación virtual, respetando todos los campos obligatorios.
- El presente proceso CPM deberá tener como mínimo dos (2) postulantes que cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados, de lo contrario el proceso de selección será declarado **DESIERTO**.
- El plazo establecido en las Bases de la convocatoria estará sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente mediante comunicado en la Bolsa de Trabajo – SAT.
- En el caso de presentar documentos expedidos en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Deberá registrar información vinculada con el puesto que se convoca.
- **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS VIRTUAL**

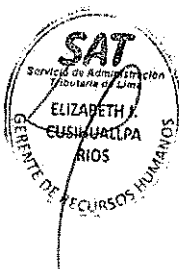
Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje. La evaluación de conocimientos se dará de forma virtual y tiene como objetivo evaluar el nivel de conocimientos técnicos de los/las postulantes en relación a lo solicitado en el perfil de puesto.

La aplicación de la evaluación de conocimientos virtual se realizará y será monitoreada a través de un aplicativo virtual de forma ininterrumpida, con la previa identificación del candidato a través de su documento de identidad, a fin de evitar suplantaciones. El mismo será informado previamente a través del portal institucional www.sat.gob.pe, Bolsa de Trabajo – SAT.

De considerarlo necesario se realizará una prueba de conexión a los/as postulantes previos a la evaluación de conocimiento virtual, para así garantizar y prever la conectividad durante su aplicación, previa comunicación mediante su correo electrónico personal registrado. Se precisa que dicha prueba de conexión no es parte de la evaluación de conocimientos virtual que garantiza su asistencia; es decir, en caso de presentarse a la prueba y no asistir a la evaluación de conocimientos virtual obtendrá la condición de **NO SE PRESENTO**.

Una vez incorporados en la sesión virtual se enviará el formulario de la evaluación a través de los correos electrónicos personales registrados en la ficha de postulación, sólo para aquellos postulantes que ya hayan pasado el registro de asistencia y se encuentren conectados en la sesión. Del mismo modo, una vez transcurrido el tiempo límite, los/las postulantes deberán completar su evaluación, concluyendo así su participación en dicha etapa.

Los/las candidatos/as que obtengan un puntaje mayor a trece (13) puntos obtendrán la condición de **CALIFICA**, caso contrario habrán desaprobado la evaluación de conocimientos virtual y tendrán la condición de **NO CALIFICA**; por tanto, **NO** serán considerados en la siguiente etapa del proceso de selección.



Asimismo, aquello/as postulantes que **NO** se presenten (conecten) a la hora establecida y aquellos que no sigan las instrucciones para la realización de la evaluación de conocimientos virtual, las cuales serán especificadas en la publicación de los resultados de la evaluación de ficha de postulación y curricular y/o mediante correo electrónico, obtendrán la condición de **NO SE PRESENTÓ**.

Sólo en el caso de aquellos/as candidatos/as que durante la aplicación de la evaluación de conocimientos virtual se les interrumpa la conexión por causas no imputables a éstos/as, deberán enviar al correo electrónico institucional seleccion@sat.gob.pe, en el plazo de una (01) hora desde la citada evaluación, una Declaración Jurada, indicando y evidenciando los motivos y los problemas de conectividad, a fin de que el Comité Evaluador evalúe lo sucedido y, de corresponder, proceda con la nueva evaluación, previa presentación de los documentos mencionados bajo responsabilidad de los/as candidatos/as. Caso contrario no se procederá con la evaluación de conocimientos y el/la candidato/a será descalificado/a del proceso, obteniendo la condición de **NO CALIFICA**.

Asimismo, el/la candidato/a una vez terminado el tiempo indicado por el encargado de la evaluación, deberá remitirla inmediatamente, caso contrario no se considerará dicha evaluación, por lo que no hay lugar a reclamo.

Los resultados de la evaluación de conocimientos virtual serán publicados en el portal institucional www.sat.gob.pe, sección: "**Trabaja con Nosotros**", en las fechas establecidas en el cronograma. En la misma publicación se informará acerca del día y la hora para la siguiente etapa: ENTREVISTA.

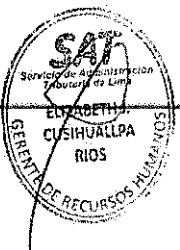
Consideraciones durante el desarrollo de la Evaluación de Conocimientos Virtual:

Los/as candidatos/as deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, bajo sanción de descalificación del proceso:

- Deberá contar con dispositivos electrónicos (computadora personal o laptop, con internet, audio y videocámara funcionando en correctas condiciones) y todas las características y especificaciones técnicas propuestas en el numeral 8.
- El/la candidato/a debe cumplir obligatoriamente con todos las instrucciones al momento de la evaluación.
- Deberá ingresar al link del medio digital, enviado al correo electrónico que consignaron al momento de su registro, en la fecha y horario señalado en el resultado de la evaluación curricular, teniendo a disposición su Documento Nacional de Identidad (DNI), para el registro de asistencia. El no ingreso y/o registro de asistencia en el medio digital conlleva a la exclusión del postulante, no existiendo tolerancia, prórroga alguna o reprogramación de la evaluación.
- Durante el desarrollo de la evaluación deberá tener encendido el audio y videocámara del dispositivo electrónico, enfocado al rostro de la persona.
- No se permitirá el uso de celular, radio u otro dispositivo electrónico en general durante el desarrollo de la evaluación.
- El/la candidato/a no podrá interactuar o comunicarse con otras personas durante el desarrollo de la evaluación, caso contrario, será descalificado lo que conlleva al retiro de la evaluación y su exclusión del proceso de selección.
- El/la candidato/a que por cualquier motivo abandone el ambiente donde se desarrolla la evaluación sin haber finalizado, no podrá retomar y menos continuar con el desarrollo del examen, salvo caso extremo justificado y previa autorización de los miembros del Comité Evaluador de la aplicación de la prueba y siguiendo las indicaciones antes mencionadas.
- Al término de la evaluación, el/la postulante debe confirmar su conclusión y cerrar sesión, luego de ello no podrá volver a ingresar.
- La evaluación de conocimientos virtual es personal, en caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, se levantará un acta y el/la postulante quedará eliminado/a del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pudieran corresponder.

- ENTREVISTA

Esta etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. La entrevista se dará de forma presencial. El/la candidato/a debe presentarse a la entrevista personal portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería y acreditar su dosis completa de vacunación en el Perú o en el extranjero, así como la dosis de refuerzo en el caso de las personas que residan en el país y que se encuentren habilitadas para recibirla de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes. Esta disposición está sujeta a constantes cambios, según lo disponga la autoridad competente del Gobierno, los cuales serán publicados



oportunamente en la Bolsa de Trabajo – SAT. En caso no se cumpla con lo señalado, será considerado como **DESAPROBADO/A (NO SE PRESENTÓ)**.

Los/las candidatos/as que no alcancen el puntaje mínimo de trece (13) puntos en esta evaluación, serán considerados **DESAPROBADOS/AS**.

Los resultados a ser publicados considerarán la condición de **GANADOR/A, APROBADO/A, DESAPROBADO/A**, con sus respectivos puntajes.

La entrevista estará a cargo del Comité Evaluador los cuales consignarán los resultados en el formato "Evaluación de Entrevista".

Previo a la declaración de ganadores, el personal del Área Funcional de Bienestar y Desarrollo de Personal, verifica si a dicha fecha el/la candidato/a ganador/a se encuentra inhabilitado/a administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, contratar con el Estado o para desempeñar función pública, utilizando para ello la información registrada en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y si está inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delito Doloso (REDERECI), para las acciones correspondientes.

Igualmente, coordina con el Área Funcional de Administración de Personal la revisión del Registro de Horas en el Registro de SERVIR, a fin de verificar si éste/a cuenta con horas pendientes por compensar, correspondiendo, de ser el caso, a la Gerencia de Recursos Humanos disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha obligación durante el desarrollo de la nueva relación laboral con el Estado.

NOTA:

De acuerdo a lo niveles de alerta que dicte el Gobierno, que dificulten o impidan el desarrollo de esta etapa en forma presencial, u otros supuestos que el Comité Evaluador tenga a bien considerar, se dará a conocer de manera oportuna a los candidato/as a través de la publicación de un COMUNICADO en la Bolsa de Trabajo - SAT, la forma y condiciones en que se desarrollará la misma.

6. BONIFICACIONES

De conformidad con la normatividad vigente, se otorga una bonificación adicional al puntaje final en los siguientes supuestos:

- Al/a la candidato/a con discapacidad que cumpla con los requisitos para el puesto se le otorga una **BONIFICACIÓN DEL 15% SOBRE EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 330-2017-SERVIR-PE, siempre que el/la candidato/a lo haya indicado en su Ficha de Postulación Virtual, adjuntando copia del respectivo certificado de discapacidad en la etapa de Evaluación de Ficha de Postulación y Curricular y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la Entrevista.

Al/a la candidato/a licenciado de las Fuerzas Armadas, que cumpla con los requisitos para el puesto, se le otorga una **BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO**, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 61 de la Ley n.º 29248, Ley del Servicio Militar, concordante con el numeral 3 del artículo 87 de su Reglamento y la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 330-2017-SERVIR-PE, siempre que el/la lo haya indicado en su Ficha de Postulación Virtual, adjuntando copia de la documentación que sustente haber pertenecido a la Fuerzas Armadas del Perú en la etapa de Evaluación de Ficha de Postulación y Curricular, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la Entrevista.

7. CUADRO DE MÉRITOS



El cuadro de méritos se elaborará con los candidatos que llegaron a la etapa de Entrevista, pudiendo obtener la condición de **GANADOR/A**, **APROBADO/A**, **DESAPROBADO/A**, con sus respectivos puntajes y el resultado final, ponderado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE MÉRITOS						
PUNTAJE POR ETAPAS				PUNTAJE FINAL	BONIFICACIONES	PUNTAJE TOTAL
Evaluación de ficha de postulación y Curricular (30%)	+	Evaluación de conocimientos virtual (30%)	+	Entrevista (40%)	Puntaje final	NO CORRESPONDE = Puntaje total obtenido
Evaluación de ficha de postulación y Curricular (30%)	+	Evaluación de conocimientos virtual (30%)	+	Entrevista (40%)	Puntaje final	+ Si corresponde bonificación a la persona con discapacidad (15%) = Puntaje total obtenido
Evaluación de ficha de postulación y Curricular (30%)	+	Evaluación de conocimientos virtual (30%)	+	Entrevista (40%)	Puntaje final	+ Si corresponde bonificación al personal licenciado de las Fuerzas Armadas (10%) = Puntaje total obtenido
Evaluación de ficha de postulación y Curricular (30%)	+	Evaluación de conocimientos virtual (30%)	+	Entrevista (40%)	Puntaje final	+ Si corresponde bonificación a la persona con discapacidad y al personal licenciado de las Fuerzas Armadas (25%) = Puntaje total obtenido



- Ejemplo: Obtención de Puntaje Final (PF)

Candidato	Eval. Ficha de Post. Y Curricular (ECR)	Eval. Conocimiento Virtual (EC)	Eval. Entrevista (E)	Puntaje Final (PF)
Candidato 1	$16 * 0.3 = 4.8$	$15 * 0.3 = 4.5$	$17 * 0.4 = 6.8$	$4.5 + 4.8 + 6.8 = 16.1$
Candidato 2	$16 * 0.3 = 4.8$	$17 * 0.3 = 5.1$	$15 * 0.4 = 6$	$5.1 + 4.8 + 6 = 15.9$

8. PUNTAJE FINAL Y PUNTAJE TOTAL

El Puntaje Final (PF) es el puntaje obtenido en las siguientes etapas del proceso de selección, sin considerar las bonificaciones establecidas:



$$PF = 30\% (ECR) + 30\% (EC) + 40\% (E)$$

Dónde:

- PF : Puntaje Final
(ECR) : Puntaje de Evaluación de ficha de postulación y Curricular
(EC) : Puntaje de Evaluación de Conocimientos Virtual
(E) : Puntaje de Evaluación de Entrevista



El Puntaje Total (PT) es la sumatoria del Puntaje Final (PF) más la bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, por padecer algún tipo de Discapacidad o ambas situaciones, cuando corresponda.

9. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

- Declaratoria del Proceso como Desierto

El proceso será declarado desierto si se presenta cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.

- Cuando no se cuente con al menos dos (2) candidatos/as aptos en la etapa de evaluación de la Ficha de Postulación y Curricular.
- Cuando ninguno de los/las candidatos/as cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo en la evaluación de conocimientos virtual, la evaluación de ficha y curricular y la entrevista, según corresponda.
- Cuando se declare al Ganador/a y éste no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido y/o desista de firmarlo, y no se cuenta con accesitarios.

- **Cancelación del Proceso de Selección**

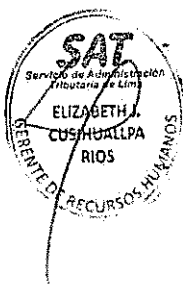
El proceso podrá ser cancelado si se presenta cualquiera de los siguientes supuestos, sin que el SAT incurra en responsabilidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

En caso de producirse alguno de los citados supuestos, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Comité Evaluador, da por culminado el proceso de selección declarándolo desierto y/o cancelado, según corresponda.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los/las postulantes **no podrán registrarse simultáneamente a más de una convocatoria vigente**, que se haya publicado en el portal institucional www.sat.gob.pe, ni **tampoco mantener en curso más de una convocatoria vigente**. De detectarse el incumplimiento de esta prohibición, es facultad de la Gerencia de Recursos Humanos determinar la permanencia del/de la postulante en uno de los procesos vigentes en los que se haya registrado o se encuentren en curso. Para la permanencia del/de la postulante, se tomará en cuenta el proceso de selección cuya fecha y hora de publicación sea la más antigua, independientemente si se trata de un concurso público de méritos (CPM) u otro tipo de convocatoria vigente.
Todas las comunicaciones para los/las candidatos/as acerca de las etapas del proceso serán a través de las publicaciones en la Bolsa de Trabajo – SAT y datos de contacto registrados en su ficha de postulación: correo electrónico y/o teléfono fijo y/o teléfono celular.
- En el caso estrictamente necesario que el candidato/a tenga que hacer uso de una cuenta de correo electrónico distinta a la registrada en la Ficha de Postulación Virtual de la Bolsa de Trabajo – SAT, por dificultades para acceder a alguna aplicación para el desarrollo de las evaluaciones, se podrá permitir el uso de cuentas de correo alternativas siempre que hayan sido declaradas en el Formato de Declaración Jurada de contar con medios tecnológicos y de conectividad para participar en los procesos de selección del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT. Caso contrario no será reconocidas ni validadas para identificar al candidato/a.
- Los/las candidato/a no deberán tener inhabilitación vigente para prestar servicios en el Estado, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC. Ni deben tener inhabilitación administrativa o judicial vigente.
La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de ejecutar la etapa preparatoria, la etapa de suscripción y registro del contrato, así como publicar los resultados parciales y finales de las evaluaciones realizadas. El Comité Evaluador estará a cargo de la etapa de convocatoria y la etapa de selección, debiendo suscribir para ello, las actas respectivas en cada una de las etapas de su intervención.
- La Gerencia de Recursos Humanos se reserva el derecho de verificar y comprobar la veracidad de las declaraciones y la autenticidad de los documentos presentados por los/las candidatos/as, en cualquiera de sus etapas.
La Gerencia de Recursos Humanos tiene la facultad de interpretar y aplicar las Bases del presente proceso de selección, cuando se presenten en estas dudas o vacíos y/o resolviendo los hechos o situaciones que se presenten, dentro del marco de su competencia asignada, salvaguardando el debido proceso y resolviendo en mérito a los principios de legalidad, igualdad, equidad, informalismo y transparencia.
La Evaluación de la Ficha de Postulación y Curricular, la Evaluación de Conocimientos Virtual, y la Entrevista son de carácter obligatorio y/o eliminatorio, según corresponda, siendo responsabilidad absoluta del/de la postulante el seguimiento permanente del proceso en el portal institucional www.sat.gob.pe, sección: "Trabaja con Nosotros".
- El/la candidato/a tiene la obligación de presentar toda la información y/o documentación adicional que requiera la Gerencia de Recursos Humanos en cualquier momento de la etapa del proceso de contratación.



- Las etapas se ejecutan según el cronograma establecido. En ese sentido, los/las candidatos/as son responsables absolutos de verificar las diversas publicaciones que se realicen en el portal institucional www.sat.gob.pe, sección: "Trabaja con Nosotros".
- El/la postulante que tenga vínculo laboral con el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de la vigencia de su contrato de trabajo a plazo fijo, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 o mediante una contratación administrativa de servicios, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), deberá renunciar al cargo o puesto que se encuentre ocupando en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de efectuada la publicación de la lista ganadores del concurso al cual haya postulado, caso contrario se comunicará al/a la postulante que haya quedado como accesorio, a fin que éste/a último/a concrete su vínculo contractual con la institución.
- El/la postulante que tenga vínculo laboral con el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, y tenga la condición de indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, no podrá ser contratado/a bajo ninguna de las modalidades previstas en la citada normativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR. De presentarse dicha situación se comunicará al/a la postulante que haya quedado como accesorio, a fin que éste/a último/a concrete su vínculo contractual con la institución.

11. SITUACIONES ESPECIALES Y CONSECUENCIAS

- En caso de detectarse que el/la candidato/a ha incurrido en plagio o ha incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las evaluaciones de las etapas de selección, será automáticamente descalificado, aun cuando el/la postulante haya sido seleccionado/a, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que el SAT pueda adoptar.
- En caso el/la candidato/a no se conecte mediante el medio establecido para la evaluación en la etapa de conocimientos o en la fecha o lugar dispuesto por el Comité Evaluador para la entrevista personal, quedará automáticamente descalificado/a.
- En caso que el/la candidato/a sea suplantado/a por un tercero, éste/a quedará automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que el SAT pueda adoptar. En el caso de empate en el puntaje total más alto entre dos o más postulantes, a efectos de determinar al/a la ganador/a, se determina el orden de prelación aplicando los siguientes criterios:
 - El que obtenga mayor puntaje en la entrevista.
 - El que obtenga mayor puntaje en la evaluación de conocimientos virtual.
- En el caso de mantenerse el empate, la Gerencia de Recursos Humanos notifica a los/las candidatos/as y a los miembros del Comité de Evaluador, la realización de una nueva entrevista personal complementaria, fijando la fecha y hora de la misma, la cual determinará el resultado final.



12. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- El Comité Evaluador, es el encargado de resolver cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las Bases durante el desarrollo del proceso de selección. No constituye instancia administrativa.
 - Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las Bases, una vez concluido el proceso de selección, incluido el registro y suscripción del contrato, es competencia de la Gerencia de Recursos Humanos.
 - El plazo para interponer recurso de reconsideración es de quince (15) días hábiles, computados desde el día siguiente de la fecha de publicación del acto definitivo (resultado final del proceso de selección). El recurso de reconsideración es resuelto por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - Contra el acto definitivo con el que se concluye el proceso de selección (resultado final) o contra el administrativo que resuelve el recurso de reconsideración, el/la postulante podrá interponer recurso de apelación, dentro del término de quince (15) días hábiles, computados desde el día siguiente de la fecha de notificación del acto que se impugna. El recurso de apelación es resuelto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, según su competencia.
- Ambos recursos (reconsideración y apelación), serán declarados improcedentes si tienen por finalidad impugnar los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.



13. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

- Una vez publicados los resultados finales, se compartirá en la Bolsa de Trabajo – SAT los formatos digitales necesarios para la suscripción, los cuales deben ser llenados obligatoriamente. Asimismo un representante de la Gerencia de Recursos Humanos se comunicará con el/la ganador/a, a efectos de coordinar la entrega de la documentación necesaria de manera virtual y/o presencial para proceder con la suscripción del contrato, dando conformidad a través de correo electrónico u otro medio que le será señalado.
- El contrato debe suscribirse como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado final del proceso de selección. Vencido este plazo, y siempre que el/la candidato/a ganador/a no suscriba el contrato por causas objetivas imputables a éste/a, se declara seleccionado al/a la candidato/a que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente con la condición de APROBADO (accesitario) para que proceda a la suscripción del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la comunicación que lo/la declara como ganador/a accesitario. Caso contrario, el proceso será declarado DESIERTO.
- La fiscalización posterior respecto a la documentación presentada, así como la solicitud de los documentos originales o copias para la apertura del legajo personal, según corresponda, será debidamente coordinada con el Área Funcional de Administración de Personal, los mismos que tomarán las acciones necesarias pertinentes.
- En caso de pérdida o robo de la documentación (total o parcial) que sustente el cumplimiento del Perfil del Puesto convocado se otorga un plazo adicional para su presentación, debiendo adjuntar para ello la denuncia policial correspondiente o la constancia de que se encuentra en trámite el duplicado de la misma, o la Declaración Jurada de Compromiso para presentar la documentación correspondiente.
- De acuerdo con el artículo 10 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, el trabajador está sujeto al período de prueba de tres (03) meses contados desde el inicio del contrato.

14. AJUSTES RAZONABLES

- El SAT informa que de acuerdo a los lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad que participan en los procesos de selección, habilitará las condiciones adecuadas de acceso a los medios digitales donde se desarrollan las etapas del proceso de selección, según los requerimientos y necesidades del/la postulante con discapacidad. Bajo este supuesto, el/la postulante deberá informar al correo electrónico institucional: seleccion@sat.gob.pe, las condiciones necesarias para su evaluación, siempre y cuando lo haya declarado en la ficha de postulación la condición de discapacidad.
- La única excepción a la implementación del ajuste razonable solicitado consiste en que suponga una carga desproporcionada o indebida, entendiéndose como tales a aquellas acciones de tipo procedimental. Son criterios para considerar que un ajuste razonable es desproporcionado o indebido, en el primer caso, cuando resulta ser desmedido, excesivo o exagerado para los fines del proceso de selección y, en el segundo caso, cuando sea ilegítimo, prohibido o injusto.

15. ANEXOS

- ANEXO N° 1: Cronograma CPM
- ANEXO N° 2: Evaluación Curricular - Criterios de Puntuación CPM



**ANEXO N° 1: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS A
PLAZO FIJO (CPM)**

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación del proceso en el Servicio Nacional de Empleo. Aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. Publicación de la convocatoria en el portal institucional: www.sat.gob.pe	18/04/2022 al 29/04/2022	Área F. de Bienestar y Desarrollo de Personal
2	Registro de ficha de postulación, vía bolsa virtual, en www.sat.gob.pe ; link "Trabaja con Nosotros". Recepción de ficha de postulación firmada con documentos sustentatorios vía correo electrónico: seleccion@sat.gob.pe (LEER BASES)	03/05/2022	Área F. de Bienestar y Desarrollo de Personal
REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO			
1	Evaluación de Ficha de Postulación y Curricular.	04/05/2022 al 09/05/2022	Comité Evaluador
2	Publicación de resultados de la Evaluación de Ficha de Postulación y Curricular.	10/05/2022	Área F. de Bienestar y Desarrollo de Personal
3	Evaluación de Conocimientos Virtual (plataforma virtual)	11/05/2022 al 12/05/2022	Comité Evaluador
4	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos Virtual	13/05/2022	Área F. de Bienestar y Desarrollo de Personal
5	Entrevista (presencial)	16/05/2022	Comité Evaluador
6	Publicación de resultados de la Entrevista Virtual y el Resultado Final	17/05/2022	Área F. de Bienestar y Desarrollo de Personal
1	Suscripción y Registro de Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes de publicación del resultado final de la entrevista (18.05.2022 al 24.05.2022)	Área F. de Administración de Personal



**ANEXO N°2: EVALUACIÓN CURRICULAR
CRITERIOS DE PUNTUACIÓN CPM**

1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
1.1	Formación mínima para el cargo	5.0
	Puntaje adicional:	
1.2	Estudios universitarios en curso y/o egresado técnico profesional	0.5
1.3	Egresado de carrera universitaria y/o titulado técnico profesional	1.0
1.4	Bachiller de carrera universitaria	1.5
1.5	Título de carrera universitaria	2.0
1.6	Egresado de Maestría	2.5
1.7	Grado Magíster	3.0
2	EXPERIENCIA	
2.1.	Experiencia mínima requerida para el cargo	5.0
	Puntaje adicional:	
2.2	Experiencia superior a la requerida para el cargo (adicional como mínima de un año)	2.0
3	CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	
3.1	Cursos o estudios de especialización mínimos requeridos para el cargo	3.0
	Puntaje adicional:	
	Cursos:	
3.2	De uno (1) a dos (2) cursos adicionales relacionados al perfil del puesto	0.5
3.3	De tres (3) a más cursos adicionales relacionados al perfil del puesto	1.0
	Diplomados y/o estudios de especialización:	
3.4	De uno (1) a dos (2) diplomados y/o estudios de especialización adicionales relacionados al perfil del puesto	0.5
3.5	De tres (3) a más diplomados y/o estudios de especialización adicionales relacionados al perfil del puesto	1.0



